

EXENTO

DECRETO: N° 13.001 /2.016  
ARICA, 8 de Agosto de 2.016.-

**VISTOS:**

- a. La patente comercial Rol N° 6-8981, a nombre de Betty Angélica González Sánchez, Rut N°13.742.195-K, con domicilio comercial en Chacabuco N° 976 de Arica, en el giro "Centro de llamados"
- b. La Ordenanza N° 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, en su artículo 16 señala que "Los actuales negocios a que se refiere esta ordenanza, que cuenten con patente vigente, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones que ésta contempla, dentro de un plazo de seis meses, contado desde su publicación. Si no lo hicieren, verificando la autoridad edilicia el ejercicio de una actividad ilícita en un establecimiento comercial amparado por una patente municipal, se procederá a revocar la respectiva patente municipal, atendida la circunstancia de que las municipalidades se encuentran impedidas de autorizar actividades ilegales, como son, los juegos de azar.
- c. Los Decretos Alcaldicios N° 9378/2012 y N° 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que delegan al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695 y la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- d. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- a. La Ordenanza N° 1 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, publicada en la página web municipal con fecha 10 de Julio de 2.014.-
- b. El Memorandum N° 246/2016 de fecha 2 de Mayo de 2.016, de la Oficina de Inspecciones Generales, quien da cuenta de la citación al Tercer Juzgado de Policía Local a nombre de Betty Angélica González Sánchez, Rut N°13.742.195-K, con domicilio comercial en Chacabuco N° 976 de Arica, quien activa sin autorización máquinas de azar, en la patente Rol 6-8981.-

**DECRETO:**

**PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA**, de la patente Rol N° 6-8981, activada por Betty Angélica González Sánchez, Rut N°13.742.195-K, con domicilio comercial en Chacabuco N° 976 de Arica, por activar sin autorización giro "Máquinas de habilidad y destreza", y no dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 01/2014, que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará en conjunto con Carabineros de Chile, personalmente el presente Decreto al contribuyente.

La reactivación de la patente se hará efectiva mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.

**TENDRAN** presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas Carabineros de Chile, Sección Rentas e Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MARIO VALDENEGRO ORTIZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MV07/MGP/ICI/mng

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL